

904

ORDEN ECI/4509/2004, de 27 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso por promoción horizontal, de personal laboral fijo, a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para acceso, por promoción horizontal de personal laboral fijo, a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 25 plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, Código 5024, por el sistema de promoción horizontal de personal laboral fijo.

La distribución de las plazas convocadas es la siguiente:

Especialidad	Destino	N.º de plazas
Técnicas de laboratorio.	Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	8
Apoyo a la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica.	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.	8
Laboratorio y Técnicas de Biología, Química y Agroalimentación.	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.	4
Experimentación oceanográfica-pesquera.	Instituto Español de Oceanografía.	1
Ciencias y tecnologías de la tierra.	Instituto Geológico y Minero de España.	4

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.2 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes de la finalización del mes de abril de 2005. La duración máxima del proceso selectivo será de tres meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

Los aspirantes que hubieran superado las pruebas, pero, al no reunir méritos suficientes, no hubieran aprobado, quedarán exentos de la realización de las pruebas en la siguiente convocatoria siempre que participen en la misma especialidad.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Edad: No haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado

o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Se entenderá que un aspirante está en condiciones de obtener cualquiera de los títulos indicados cuando cumpla los requisitos académicos exigidos para la expedición material de los mismos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.3 Estar incluido a efectos de promoción interna de carácter horizontal en lo previsto en el apartado 3.º del artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004.

2.1.4 Pertener, como personal laboral fijo a los grupos profesionales 3 o 4 del Área de Investigación y Laboratorio del Convenio Único o a una categoría y grupo profesional en situación equivalente de otros Convenios de la Administración General del Estado y encontrarse destinado en alguno de los Organismos Públicos de Investigación.

2.1.5 Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados como personal laboral fijo en los grupos profesionales 3 o 4 del Área de Investigación y Laboratorio del Convenio Único o en una categoría y grupo profesional en situación equivalente de otros Convenios de la Administración General del Estado, incluidos los servicios prestados en puestos que hayan sido encuadrados en ellos.

2.1.6 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de correspondientes funciones.

2.1.7 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.8 Se entenderá que una categoría o grupo profesional se encuentra en situación equivalente a los efectos previstos en esta convocatoria, cuando sus funciones, contenido profesional y nivel técnico resulte coincidente con los grupos profesionales 3 o 4 del Área de Investigación y Laboratorio, teniendo en cuenta a estos efectos los Acuerdos de la Comisión General de Clasificación Profesional de 6 de julio de 2000 y 21 de mayo de 2001.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Educación y Ciencia, en las sedes centrales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, del Instituto Español de Oceanografía o del Instituto Geológico y Minero de España, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en los Registros Generales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, 28006 Madrid), del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida Complutense, 22, 28071 Madrid), del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de La Coruña, km. 7,5, 28071 Madrid), del Instituto Español de Oceanografía (avenida de Brasil, 31, 28020 Madrid), del Instituto Geológico y Minero de España (calle Ríos Rosas, 23, 28071 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Secretario de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará:

1. Una fotocopia compulsada del Documento de Identidad o del pasaporte.

2. Un certificado emitido por la Secretaría General o la Subdirección General de Recursos Humanos del Organismo donde se encuentre prestando servicios acreditativo de que el interesado tiene la consideración de personal laboral fijo de los grupos profesionales 3 ó 4 del Área de Investigación y Laboratorio del Convenio Único, o de una categoría y grupo profesional en situación equivalente de otros Convenios de la Administración General del Estado y que desempeñen funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a los grupos profesionales 3 o 4 del Área de Investigación y Laboratorio del Convenio Único. La certificación habrá de cumplimentarse según el Anexo VI de esta convocatoria.

3. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5 Los aspirantes no podrán presentar más de una solicitud de participación en este proceso y para una sola de las especialidades convocadas en el mismo. La contravención de esta norma determinará la exclusión de los aspirantes que no la hubiesen observado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Ministra de Educación y Ciencia, dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación del orden. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Contra la orden por la que se eleve a definitiva la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública en los mismos lugares en el que hubiesen sido expuestas las listas a que se refiere el apartado anterior, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede, según la especialidad de que se trate, en:

Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Dirección: calle Serrano, 117. 28006 Madrid. Teléfono: 91 5855265/5263. E-mail: p.decabo@orgc.csic.es; l.diaz@orgc.csic.es. Persona de contacto: Pedro de Cabo Gómez.

Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Dirección: Avenida de la Complutense, 22. 28071 Madrid.

Teléfono: 91 3466490. E-mail: julia.sendino@ciemat.es. Persona de contacto: Julia Sendino Muñoz.

Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria. Dirección: Carretera de La Coruña, km. 7,5. 28071 Madrid. Teléfono: 91 3473982. E-mail: redondo@inia.es. Persona de contacto: Cristina Redondo Collado.

Instituto Español de Oceanografía. Dirección: Avda. de Brasil, 31. 28020 Madrid. Teléfono: 91 5970841. E-mail: pablo.manso@md.ieo.es. Persona de contacto: Pablo Manso Muñoz.

Instituto Geológico y Minero de España. Dirección: c/ Ríos Rosas, 23. 28003 Madrid. Teléfono: 91 3495710. E-mail: c.demiguel@igme.es. Persona de contacto: Carmen de Miguel Montes.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

6.5 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

6.6 En el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a aquél en el que se haga pública la lista de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado deberán presentar en los Registros Generales del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (Avenida Complutense, 22, 28071 Madrid), del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (Carretera de La Coruña, km. 7,5, 28071 Madrid), o del Instituto Geológico y Minero de España (Calle Ríos Rosas, 23, 28071 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figura como Anexo V.

La no presentación de la certificación en el plazo señalado supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

6.7 La lista que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total, se hará pública, mediante resolución de la Autoridad convocante, a propuesta del Tribunal calificador. Dicha resolución se hará pública, al menos, mediante su exposición en los tablones de anuncios e inserción en la página Web del Ministerio de Educación y Ciencia: <http://www.mec.es>. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de dicha relación en la página Web del citado Departamento, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Finalizado dicho plazo y por la misma Autoridad, a propuesta del Tribunal, se publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso en los mismos lugares a que se refiere el párrafo anterior. En esta resolución se indicará el recurso que proceda contra la misma.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación

alcanzada en la sede del Organismo a la que corresponda la especialidad de que se trate.

Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que no presenten dicha documentación en el plazo indicado no serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

7.2 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada especialidad.

7.3 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida por el aspirante dentro de cada especialidad.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la excelentísima señora Ministra de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de diciembre de 2004. La Ministra, P.D. (Orden ECI/1217/203, de 3 de mayo, BOE del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor

Ilmo. Sr. Subdirector General de Personal de Administración del Ministerio de Educación y Ciencia y Sr. Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas sobre las materias del temario correspondiente a la especialidad a la que concurre el aspirante que figura como Anexo II a esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ochenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico, elegido por el opositor, de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con el temario que figura en el Anexo II de esta Convocatoria.

Este supuesto contendrá un cuestionario con quince preguntas.

Los cuestionarios de ambos ejercicios estarán compuestos por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su contestación, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquellas que se les propongan.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superar el ejercicio.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo necesario alcanzar, como mínimo, 50 puntos para tener superada la fase de oposición.

2. Fase de concurso:

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

2.1 Antigüedad. Se valorará la antigüedad total del trabajador en la Administración, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria, correspondiente tanto a los servicios prestados como a los reconocidos hasta la fecha indicada, a razón de 0,80 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 16 puntos.

2.2 Tiempo de permanencia en las categorías y grupos profesionales a que se refiere la presente convocatoria. Se valorará el tiempo de permanencia en las mismas, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria, según el siguiente detalle:

Según el tiempo de permanencia en el grupo profesional 3 del Área de Investigación y Laboratorio del Convenio Único o en una categoría y grupo profesional en situación equivalente de otros Convenios de la Administración General del Estado, a razón de 1,70 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 25 puntos.

Según el tiempo de permanencia en el grupo profesional 4 del Área de Investigación y Laboratorio del Convenio Único o en una categoría y grupo profesional en situación equivalente de otros Convenios de la Administración General del Estado, a razón de 1,20 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 25 puntos.

2.3 Titulación académica. Se otorgarán 4 puntos por la posesión, en la fecha de publicación de esta Convocatoria, de una titulación académica superior a la exigida para ingreso en Cuerpos o Escalas del Grupo C en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Calificación del concurso-oposición. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición, ni se pueda exceder el número de plazas convocadas por cada especialidad. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De continuar el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, se atenderá a la puntuación otorgada al mérito de antigüedad y, por último, al tiempo de permanencia en los grupos y Área Funcional a los que se refiere la base 2.1.4 de la Convocatoria, por este orden. Si aún hubiere lugar para ello, se atenderá al mayor nivel de titulación académica poseída. Finalmente, se dirimirá por el criterio de antigüedad total en la Administración, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de la convocatoria.

4. Lugar de celebración del proceso selectivo. Todas las pruebas selectivas de las diferentes especialidades se celebrarán en Madrid.

ANEXO II

PROGRAMA

Especialidad: Técnicas de laboratorio

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Tema 1. Normas y buenas prácticas de trabajo en el laboratorio. Nociones básicas de manipulación de materias y materiales en el laboratorio. Normas de Seguridad y Prevención de Riesgos.

Tema 2. Riesgos específicos de exposición a agentes biológicos. Normas y métodos de radioprotección en el laboratorio de Biología

Tema 3. Elementos químicos, abundancia natural, isótopos, elementos artificiales.

- Tema 4. Materiales funcionales y estructurales. Metales y Aleaciones
- Tema 5. Los materiales desde el punto de vista de su comportamiento eléctrico.
- Tema 6. Estructura y función de la célula procariótica y eucariota.
- Tema 7. Bioquímica de los alimentos: carbohidratos, lípidos, proteínas, aditivos alimentarios.
- Tema 8. Química de soluciones. Tipos y propiedades. Preparación de reactivos y soluciones. Molaridad. Normalidad.
- Tema 9. Ácidos y bases. Concepto de pH.
- Tema 10. El Sistema Internacional de Medidas.
- Tema 11. Técnicas de calibración de instrumentos de laboratorio.
- Tema 12. Gravimetría I: Aspectos prácticos de la gravimetría.
- Tema 13. Gravimetría II: instrumental, fuentes de error.
- Tema 14. Centrifugación.
- Tema 15. Microscopía.
- Tema 16. Técnicas espectroscópicas.
- Tema 17. Técnicas radiactivas.
- Tema 18. Procedimientos y técnicas utilizadas en la preparación de cultivos y otros reactivos en un laboratorio de biología.
- Tema 19. Procedimientos relacionados con experimentación animal en fisiología y farmacología.
- Tema 20. Procedimientos y técnicas utilizadas en la síntesis química.

Especialidad: Apoyo a la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica

Organismo: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas

- Tema 1. Reacciones ácido-base.
- Tema 2. Procesos electroquímicos.
- Tema 3. Concepto termodinámico y cinéticos.
- Tema 4. Métodos analíticos.
- Tema 5. Volumetría ácido-base.
- Tema 6. Volumetría Redox.
- Tema 7. Cálculos químicos.
- Tema 8. Tipos de radiaciones ionizantes.
- Tema 9. Seguridad y prevención en laboratorio.
- Tema 10. Magnitudes físicas. Sistema de unidades.
- Tema 11. Cinemática.
- Tema 12. Campo gravitatorio terrestre. Gravitación.
- Tema 13. Calor y dilatación térmica.
- Tema 14. Cambios de estado.
- Tema 15. El campo eléctrico.
- Tema 16. La corriente eléctrica continua. Ley de Ohm.
- Tema 17. Electromagnetismo.
- Tema 18. Energía y Potencial eléctrico.
- Tema 19. Corrientes inducidas y corrientes alternas.
- Tema 20. Propagación de la luz.

Especialidad: «laboratorio y técnicas de biología, química y agroalimentación»

Organismo: Instituto de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria

- Tema 1. Estructura microscópica y macroscópica de la madera de coníferas y frondosas. Elementos, características e identificación.
- Tema 2. Estructura de la madera y del corcho. Técnicas de evaluación de calidad.
- Tema 3. Técnicas de tratamiento silvícola de masas forestales. Descripción.
- Tema 4. Productos fitosanitarios: fungicidas, herbicidas, insecticidas. Generalidades.
- Tema 5. Recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación.
- Tema 6. Conservación de semillas. Longevidad y viabilidad.
- Tema 7. Proceso de germinación de semillas y desarrollo de las plántulas.
- Tema 8. Cromatografía de gases y líquidos. Fundamentos básicos. Preparación de muestras.
- Tema 9. Técnicas de muestreo de residuos, aguas y suelos.
- Tema 10. Mantenimiento y conservación de líneas celulares. Preparación de material biológico.
- Tema 11. Mantenimiento de organismos para bioensayos.
- Tema 12. Técnicas de extracción y cuantificación de ácidos nucleicos, ADN y ARN.

- Tema 13. Tipos de marcadores moleculares. Ventajas y desventajas de cada uno. Generalidades.
- Tema 14. Definición, planificación y gestión de bases de datos. Aspectos básicos.
- Tema 15. Cultivos celulares. Cultivos primarios. Líneas estables. Mantenimiento y conservación.
- Tema 16. Técnicas de conservación en tecnología de alimentos.
- Tema 17. Mantenimiento y gestión de animalario.
- Tema 18. Técnicas de amplificación. (PCR y RT-PCR) y secuenciación de ADN.
- Tema 19. Principios básicos de experimentación animal. Técnicas y procedimientos relacionados con la experimentación animal.
- Tema 20. Utilización de instalaciones radioactivas y de bioseguridad.

Especialidad: Experimentación oceanográfico-pesquera

Organismo: Instituto Español de Oceanografía

- Tema 1. La Oceanografía. Definición, división y objetivos. La toma de muestras en Oceanografía: significado e importancia.
- Tema 2. Material fungible de uso más frecuente en los laboratorios de análisis oceanográficos.
- Tema 3. Aparatos utilizados para determinar las variables físicas del mar. Descripción y uso de botellas, batitermógrafos, batisondas y otros.
- Tema 4. Las mareas. Generalidades. Aparatos para su medida. Lecturas de mareogramas.
- Tema 5. Oxígeno disuelto en agua de mar. Técnicas de determinación.
- Tema 6. Balanzas analíticas. Uso, manejo y mantenimiento.
- Tema 7. Funciones de ayuda técnica en un laboratorio de química analítica aplicada al medio marino. Tipos de datos y su preparación.
- Tema 8. Métodos y técnicas de prospección utilizados en Geología marina. Muestreos directos e indirectos.
- Tema 9. El plancton. Fitoplancton y zooplancton. Métodos de muestreo: descripción y utilización de redes, botellas y otros aparatos. Manejo y conservación de muestras.
- Tema 10. El bentos. Metodología para su estudio en fondos rocosos y fondos blandos. Manejo y conservación de muestras.
- Tema 11. Utilización y conservación de lupas, microscopios y otro material óptico.
- Tema 12. Cultivo de peces marinos. Técnicas generales y especies cultivadas más importantes. Fases del cultivo. Organización general de una planta de cultivo de peces.
- Tema 13. Cultivo de moluscos marinos. Técnicas generales y especies cultivadas más importantes. Fases del cultivo. Organización general de una planta de cultivo de moluscos.
- Tema 14. Cultivo de algas macrofitas de interés industrial. Especies cultivadas, ciclos biológicos, métodos de cultivo.
- Tema 15. El sector pesquero en España. Caladeros principales de interés para la flota española. Especies principales de interés pesquero.
- Tema 16. Funciones de ayuda técnica en una campaña de investigación en prospecciones pesqueras por arrastres. Aparatos y su manejo. Tipos de datos y su preparación.
- Tema 17. Artes de pesca pelágica y demersal. Datos que deben recogerse a bordo y en puerto en muestreos de especies de interés pesquero.
- Tema 18. Funciones de ayuda técnica en una campaña de investigación en prospecciones pesqueras por métodos acústicos. Aparatos y su manejo. Tipos de datos y su preparación.
- Tema 19. Funciones de ayuda técnica de observadores a bordo de un buque que realiza una marea de pesca comercial. Aparatos y su manejo. Datos y su preparación.
- Tema 20. Procesamiento automático de datos oceanográfico-pesqueros. Principales herramientas informáticas más utilizadas: Bases de datos, hojas electrónicas y sistemas de tratamientos de textos. Breve idea de su funcionamiento.

Especialidad: Ciencias y tecnologías de la tierra

Organismo: Instituto Geológico y Minero de España

- Tema 1. Tipos de rocas. Clasificación y ejemplos.
- Tema 2. Concepto de fósil. Ejemplos y aplicación en geología.

Tema 3. Minerales. Clasificación. Identificación a partir de sus características organolépticas.

Tema 4. Preparación de muestras para estudios geológicos. Preparación de láminas transparentes, probetas pulidas y levigadas para estudios micropaleontológicos.

Tema 5. Las muestras para ensayos químicos y su preparación. Técnicas de trabajo.

Tema 6. Conceptos generales en ensayos geotécnicos, ensayos de suelos y ensayos de rocas.

Tema 7. Ensayos mineralúrgicos. Ensayos de preparación. Ensayos de separación.

Tema 8. Geofísica eléctrica de corriente continua. Conceptos básicos y metodología.

Tema 9. Gravimetría y magnetometría. Conceptos básicos y metodología.

Tema 10. Exploración geoquímica. Conocimientos básicos y método de toma de muestras.

Tema 11. Análisis químico de suelos contaminados. Conocimientos básicos de métodos convencionales y de campo para análisis de contaminantes orgánicos e inorgánicos.

Tema 12. Evaluación del Impacto Ambiental: conceptos técnicos incluidos en el Anexo I del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Tema 13. La Ley de Aguas. Organización administrativa del agua en España.

Tema 14. El agua en la naturaleza. El ciclo hidrológico. Componentes.

Tema 15. Redes de control de aguas subterráneas.

Tema 16. El ordenador. Componentes. Dispositivos de entrada, salida y almacenamiento. Sistemas operativos y programas.

Tema 17. Conceptos generales y uso de paquetes ofimáticos. Procesadores de texto, hojas de cálculo y programas de presentaciones.

Tema 18. Bases de datos. Conceptos generales. Diseño y aplicaciones.

Tema 19. Mecanismos de comunicación y transmisión de información. Redes informáticas. Correo, Intranet e Internet.

Tema 20. Seguridad en los lugares de trabajo. Conocimientos básicos sobre técnicas de primeros auxilios.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

Especialidad: Técnicas de laboratorio

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Tribunal Titular:

Presidente: Silvia Patricia Rodríguez Saint-Jean, Investigador Titular de Organismos Públicos de Investigación.

Secretario: José Ramón Márquez González de Rueda, Escala Media de Formación Ocupacional INEM.

Vocales: Rafael Núñez Gómez, Técnico Especialista de Grado Medio de Organismos Públicos de Investigación; Antonia Montilla Corredera, Titulado Superior Especializado del CSIC; José Montserrat Martí, Investigadores Titulares de Organismos Públicos de Investigación.

Tribunal Suplente:

Presidente: María Valladolid Martín, Titulado Superior Especializado del CSIC.

Secretario: Ángeles Sebastián Campoy, Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales: Miguel Ángel Martínez Bartolomé, Titulado Superior Especializado del CSIC; Pío Callejas Gómez, Técnico Especialista de Grado Medio de Organismos Públicos de Investigación; María Lourdes Pérez Muñoz, Titulado Superior Especializado del CSIC.

Especialidad: Apoyo a la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica

Organismo: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas

Tribunal titular:

Presidente: Jaime Ampudia Matellán, Técnico Superior Especialista de Organismos Públicos de Investigación.

Secretario: Elia Brea Bonilla, Cuerpo General Administrativo. Vocales: Alberto González Sáez, Escala de Ayudantes de Investigación de Organismos Públicos de Investigación; Juan Sama Colado, Escala de Titulados Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos; Cristina Fernández Ortega, Escala de Ayudantes de Investigación de Organismos Públicos de Investigación.

Tribunal suplente:

Presidente: Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía, Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

Secretario: María del Amor Suárez Muñoz, Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales: José Luis Fernández Rojo, Escala de Ayudantes de Investigación de Organismos Públicos de Investigación; Daniel de Miguel Casado, Escala de Titulados Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos; Jesús Martínez Palacio, Escala de Ayudantes de Investigación de Organismos Públicos de Investigación.

Especialidad: «Laboratorio y técnicas de biología, química y agroalimentación»

Organismo: Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria

Tribunal titular:

Presidente: José Luis Zamorano Aienza, Escala de Titulados de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretario: Hortensia Sixto Blanco, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales: Ricardo Ruíz-Peinado Gertrudis,; María Concepción Escorial Bonet, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA; María del Carmen de Arana Moncada, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Tribunal suplente:

Presidente: Fernando Benayas Saiz de Rozas, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretario: Marta Guerrero Modroño, Escala de Analistas de Laboratorios del IRA.

Vocales: Jesús Mérida Silva, Escala de Ingenieros Técnicos de Especialidades Agrícolas; Elena Gómez Pedrochena, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado; Gabriel Catalán Espárrago, Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación.

Especialidad: Experimentación oceanográfico-pesquera

Organismo: Instituto Español de Oceanografía

Tribunal titular:

Presidente: Pedro Herranz Cano, Técnico Facultativo Superior de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Secretario: Purificación Maté Seco, Técnico Facultativo Superior de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vocales: Paloma Cubero Marqueta, Ayudante de Investigación de Organismos Públicos de Investigación; Ana Lago de Lanzós y Tomás, Técnico Facultativo Superior de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; María Jesús García Fernández, Técnico Facultativo Superior de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Tribunal suplente:

Presidente: Guillermo Santiago Fierro, Investigador Titular de Organismos Públicos de Investigación.

Secretario: Mariano García Rodríguez, Técnico Facultativo Superior de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Vocales: Juan Acosta Yepes, Técnico Facultativo Superior de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; Concepción Mosquera de Arancibia, Técnico Superior Especialista de Organismos Públicos de Investigación; Concepción Franco Fernández, Técnico Facultativo Superior de Organismos Autónomos el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Especialidad: Ciencias y tecnologías de la tierra

Organismo: Instituto Geológico y Minero de España

Tribunal Titular:

Presidente: José Miguel Martín Curto, Escala de Delineantes de Organismos Autónomos.

Secretario: M.^a Paz Moreno Ortega., Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado

Vocales: Paulino de la Nava Sánchez, E. Titulares Escuelas Técnicas de Grado Medio Organismos Autónomos; Martín Fernández González, Escala de Investigadores titulares de Organismos Públicos de Investigación; Rosa Micas Escalereta, Escala de Delegados Profesionales Técnicos.

Tribunal Suplente:

Presidente: Miguel Mejías Moreno, Escala de Técnicos Facultativos Superiores Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Secretario: Ana Martos Escabas, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

Vocales: Ana Martín Picola., Cuerpo General de Gestión de la Administración del Estado; Luis Diez Goñi, Escala de Administrativos del AISS; José Francisco Vega Palacio, Escala de Ayudantes de Investigación de Organismos Públicos de Investigación.

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación»

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará únicamente el área de especialización a la que se concurra, de entre las siguientes: «Técnicas de laboratorio», «Apoyo a la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica», «Laboratorio y Técnicas de Biología, Química y Agroalimentación», «Experimentación Oceanográfico-pesquera» o «Ciencias y tecnologías de la tierra».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «PH» (promoción interna)

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Educación y Ciencia»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y

solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», en el apartado «Exigidos en la convocatoria», se indicará, de entre las siguientes opciones, la que corresponda a la titulación académica que posea el aspirante (con indicación del dígito y de la titulación concreta de que se trate):

Dígito «1»: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Dígito «2»: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Equivalente.

Dígito «3»: Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Dígito «4»: Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el Ministerio y Organismo de destino del aspirante.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 6,38 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-44-0200203771 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Educación y Ciencia. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

PRUEBAS SELECTIVAS.....

Convocadas por

D/D^a.....

Cargo.....

Centro directivo o unidad administrativa.....

CERTIFICO: Que resultan acreditados los datos correspondientes al trabajador que seguidamente se indica:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	CÓDIGO CATEGORIA	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	

Con destino, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias :

Administración General del Estado (indíquese el Departamento Ministerial).....

En el Organismo Público de Investigación (especifíquese el OPI).....

I.- El interesado está incluido a efectos de promoción horizontal en lo previsto en el artículo 22.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004.

II. - Pertenece como personal laboral fijo a los grupos profesionales 3 o 4 del Área de Investigación y Laboratorio del convenio único o a una categoría y grupo profesional de otros convenios de la Administración General del Estado en situación equivalente y que desempeña funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de los grupos profesionales 3 o 4 del Área de Investigación y Laboratorio, de acuerdo con lo establecido en las bases 2.1.4 y 2.1.8 de la convocatoria:

CONVENIO	CATEGORÍA PROFESIONAL	AREA FUNCIONAL

III.- El interesado tiene reconocidos los siguientes méritos:**Referidos a la fecha de publicación de la Convocatoria:**

I Nº total de años de servicio completos, prestados o reconocidos al trabajador en la Administración General del Estado (según apartado 2.1. del Anexo I de la convocatoria)

AÑOS

II Nº total de años de permanencia en los grupos 3 o 4 del Área de Investigación y Laboratorios del convenio único o en una categoría y grupo profesional en situación equivalente con funciones análogas a las de las correspondientes a los grupos profesionales 3 o 4 del Area de Investigación y Laboratorio (según apartado 2.2 del Anexo I de la convocatoria)

AÑOS

III Grupo profesional al que pertenece (según apartado 2.2 del Anexo I de la convocatoria)

GRUPO

Referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Nº total de años de servicio completos, prestados o reconocidos al trabajador en la Administración General del Estado (según la base 2.1.5 de la convocatoria)

AÑOS

IV Titulación académica acreditada (según apartado 2..3 del Anexo I de la convocatoria)

TITULACION

Y para que conste, expido la presente en,
(localidad, fecha, firma y sello)

SUBDIRECCION GENERAL DE
MINISTERIO DE

ANEXO VI

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO.....
 Convocadas por
 D/Dª.....
 Cargo.....
 Centro directivo o unidad administrativa.....
 CERTIFICO: Que resultan acreditados los datos correspondientes al trabajador que seguidamente se indica:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	CÓDIGO CATEGORIA	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

Administración General del Estado (indíquese el Departamento Ministerial)..... Con destino en el Organismo Público de Investigación (especifíquese el OPI).....

- I. **El interesado está incluido a efectos de promoción horizontal en lo previsto en el artículo 22.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004.**

- II. **Pertenece como personal laboral fijo a los grupos profesionales 3 o 4 del Área de Investigación y Laboratorio del Convenio único :**

GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	AREA FUNCIONAL

- III. **Pertenece a la categoría y grupo profesional en situación equivalente de otros Convenios de la Administración General del Estado, cuyo contenido profesional, funciones específicas y nivel técnico del puesto de trabajo se detallan a continuación :**

CONVENIO	GRUPO Y CATEGORÍA PROFESIONAL	AREA FUNCIONAL

CONTENIDO PROFESIONAL	
FUNCIONES ESPECIFICAS	
NIVEL TÉCNICO DEL PUESTO DE TRABAJO	

Y para que conste, expido la presente en,
(localidad, fecha, firma y sello)

SUBDIRECCION GENERAL DE
MINISTERIO DE